



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 53/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 399/2011. (2012060573)

En el procedimiento abreviado n.º 399 de 2011, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Manuel Fernández Barrigón, representado por la Procuradora Sra. Aranda y asistido del Letrado Sr. Montes, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 11 de mayo de 2011 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 53 de quince de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 399 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Aranda en nombre y representación de D. Manuel Fernández Barrigón contra la Resolución de fecha 11 de mayo de 2011 dictada en el expediente número BA RP 09/65, condenando a la Administración al abono de 2.388,52 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en autos”.

Mérida, a 20 de marzo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •